

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 13), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1961.—P. D. T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de junio de 1961 por la que se abre un nuevo plazo de admisión de instancias al concurso-oposición a las cátedras de «Solfeo» de los Conservatorios de Música de Málaga y Córdoba.

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido con exceso el plazo máximo de un año prescrito por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, sin haber dado comienzo el concurso-oposición a las cátedras de «Solfeo» de los Conservatorios de Música de Málaga y Córdoba, convocado por Ordenes ministeriales de 7 de diciembre de 1959 y 7 de enero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1959 y 8 de marzo de 1960).

Este Ministerio ha resuelto declarar caducadas las convocatorias expresadas y abrir un nuevo plazo de admisión de instancias al concurso-oposición de referencia, en las que deberá especificarse la cátedra solicitada por el aspirante, continuando en vigor los requisitos y condiciones señaladas en las anteriores convocatorias indicadas.

Los aspirantes ya admitidos por las Resoluciones de la Dirección General de Bellas Artes de 20 de febrero (Córdoba) y 19 de mayo (Málaga) de 1960 conservan todos sus derechos sin necesidad de presentar nueva documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncian a concurso de traslado varias plazas vacantes en el Profesorado adjunto de la Sección de Pedagogía de Escuelas del Magisterio.

Vacantes las plazas de Profesores adjuntos de la Sección de Pedagogía de las Escuelas del Magisterio. Maestros de Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Castellón, Ceuta, Ceuta, Ciudad Real, La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, León, Llerida, Logroño, Lugo, Málaga, Melilla, Murcia, Las Palmas, Pontevedra, Santander, Santiago, Segovia, Tarragona, Teruel, Valencia, Vizcaya y Zamora; y de las Escuelas del Magisterio. Maestras de Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huelva, Huesca, Llerida, Lugo, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Santiago, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Valencia y Zaragoza.

Esta Dirección General ha dispuesto anunciar a concurso de traslado las referidas vacantes, pudiendo optar a las mismas, indistintamente, los Profesores y Profesoras adjuntos de Escuelas del Magisterio de la citada Sección en activo servicio

o excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.º y 9.º del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

La resolución del concurso se ajustará a lo preceptuado en los artículos 5.º y 6.º de la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 24 de septiembre del mismo año.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General por conducto de los Centros respectivos y con el uniforme de los Directores, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Con la instancia remitirán hoja de servicios cerrada en la misma fecha en que se publique esta Orden, certificada por el Secretario y visada por el Director del Centro.

Los eclesiásticos para tomar parte en el concurso presentarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XVI del Concordato, Nihil Obstat de su Ordinario propio y el del lugar a que pertenece el destino que solicita.

Los profesores excedentes que obtengan destino presentarán, dentro del plazo de treinta días, los certificados y declaración jurada que determina el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954.

La presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se publica la relación de admitidos y excluidos a tomar parte en la oposición restringida para la provisión de Direcciones de Grupos Escolares.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número cuarto de la Resolución de 31 de diciembre de 1960, que convoca oposición restringida para la provisión de vacantes en Direcciones de Grupos Escolares,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos y excluidos a las prácticas de los ejercicios de la oposición mencionada a los aspirantes que con tal carácter se relacionan en la lista que se inserta a continuación de esta Resolución.

2.º Conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo, párrafo dos, del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y en el número cuarto de la convocatoria que- nias consideren infundada su exclusión podrán reclamar ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentar reclamación los admitidos que observen errores u omisiones en los datos de su inclusión.

Dichas reclamaciones las presentarán por conducto de la Delegación Administrativa de Educación Nacional en que los interesados hubieran presentado su solicitud. Las Delegaciones las cursarán informadas a esta Dirección General al día siguiente de terminado el plazo señalado en el párrafo anterior. Aquellas Delegaciones que no reciban reclamaciones lo comunicarán por telégrafo al finalizar el referido plazo.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.